



Resolució de la Presidenta del Institut Mallorquí de Asuntos Sociales por la que aprueba las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para formar parte de la bolsa de trabajo de Personal de Servicios

El 16 de abril de 2015 se publicó en el BOIB núm. 54, la Resolució de la Presidenta de l'Institut Mallorquí d'Afers Socials por la que se convocó un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, especialidad Personal de Servicios.

El 12 de abril de 2016 por Resolució de la presidenta del IMAS se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas. Se publicaron en el Tablón de edictos del IMAS el 19 de abril de 2016, concediendo un plazo de 10 días hábiles, del 20 al 30 de abril de 2016, para subsanar el defecto o adjuntar el documento preceptivo.

Finalizado dicho plazo y de acuerdo con la base quinta de la convocatoria, en la que dispone que finalizado el plazo para subsanar defectos o adjuntar documentación, la presidenta dictará una resolución por la que aprueba las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

De acuerdo a las atribuciones que me otorga el artículo 7.2 del) los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2012 (BOIB núm. 28, de 21 de febrero de 2012) y modificados por el Pleno del Consell de Mallorca el 9 de octubre de 2015 (BOIB núm. 151, del 15 de octubre de 2015).

Por todo ello,

RESUELVO:

1.- Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas para formar parte de una bolsa de trabajo de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, especialidad Personal de Servicios.

2.- Ordenar la publicación de esta resolución junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos (Anexo I) y la lista definitiva de aspirantes excluidos (Anexo II) en el tablón de edictos del IMAS y, a efectos informativos, en la página web del IMAS.

Interposición de recurso

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la desestimación y contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución), de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Palma, 20 de mayo de 2016

La presidenta

Margalida Puigserver Servera



REVISADO Y CONFORME
El Jefe del Departamento de Recursos Humanos
Pere M. Estrany Payarás